



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 22 NOV. 2021

Visto: El Memorando N° 3224-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1993769, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0413-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 06 de mayo de 2020, se resuelve: **ASIGNAR** la Categoría I – 1, con población asignada, a la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) PUESTO DE SALUD CHUÑUNAPAMPA, ubicado en Centro Poblado Chuñunapampa, del Distrito de Paucará y Provincia de Acobamba y Región de Huancavelica: (...);

Que, teniendo en consideración el Informe N° 044-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OEI, emitido por el Supervisor de la Oficina de Estadística e Informática, quien señala que la codificación del UBIGEO de los límites de Departamentos, Provincias y Distritos son definidos por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). A nivel de centro poblado existen varias entidades que administran base de datos de Centros Poblados como el INEI, MINEDU, ONPE, PROVIAS, SISFOH y entre otros, por lo que no existe una codificación única de UBIGEO de centros poblados. Que, en el año 2017, mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, la Presidencia de Consejo de Ministros dispuso la creación del Viceministerio de Gobernanza Territorial, quien a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, es el órgano encargado de administrar los registros de las circunscripciones político – administrativas y centros poblados. La creación de municipalidades de centros poblados se encuentra regulada en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y son creadas por ordenanza de la municipalidad provincial. Sin embargo, la Ley N° 27972 también prescribe que no se pueden emitir ordenanzas de creación de Centros Poblados en las zonas en las que exista conflicto demarcatorio;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 138-2012-AL/MPH, la Municipalidad Provincial de Huancavelica, reconoce la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Chuñunapampa, comprensión del Distrito de Yauli, de la Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica, la que ha sido adecuado a través de la Ordenanza Municipal N° 005-2009/MPH, determinando las competencias, funciones y atribuciones administrativas, económicas – tributarias (...);

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 253-2013/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 29 de agosto de 2013, se aprueba la categorización a PUEBLO del Centro Poblado de CHUÑUNAPAMPA, con número de Registro HCA/CCP-CC.PP.CHUÑUNAPAMPA/080117/09, perteneciente al Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica, al mismo que a partir de la expedición de la presente resolución se le denominara PUEBLO CHUÑUNAPAMPA;

Que, mediante Informe N° 296-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEGPSS-DSSIEM/CRSB, la Dirección de Servicios de Salud, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la modificación de la Resolución Directoral Regional N° 0413-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 06 de mayo de 2020, de categorización de la IPRESS Puesto de Salud CHUÑUNAPAMPA, por haberse realizado los trámites y gestiones para modificación de Ubigeo y por todo lo antes descrito; la IPRESS Chuñunapampa, ubicada en el Centro Poblado de Chuñunapampa pertenece al Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica, debiendo ser actualizada en el RENIPRESS (...); y estando a lo establecido por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212°.- Rectificación de errores.- Numeral 212.1,



que norma: **“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”**; por consiguiente, es materia de modificar lo señalado en dicho informe, al amparo de la norma advertida; para dicho efecto, es pertinente expedir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021-GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR la ubicación de la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) PUESTO DE SALUD CHUÑUNAPAMPA, consignado en el párrafo 8 de la parte considerativa de la Resolución Directoral Regional N° 0413-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 06 de mayo de 2020, con los siguientes términos:

(...) señala que la Institución Prestadora de Servicios de Salud: **PUESTO DE SALUD CHUÑUNAPAMPA DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA Y REGION DE HUANCAMELICA**, con **Código Único IPRESS 00003888**, luego de evaluarse la existencia de las Unidades Productoras de Salud y el cumplimiento obligatorio de actividades de atención directa y de soporte, ha concluido satisfactoriamente el proceso de categorización, por tal se le debe asignar la **Categoría de I-1 (...)**

Artículo 2°.- MODIFICAR la ubicación de la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) PUESTO DE SALUD CHUÑUNAPAMPA, consignado en el artículo 1° de la Resolución Directoral Regional N° 0413-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 06 de mayo de 2020, con los siguientes términos:

Artículo 1°.- ASIGNAR la Categoría I – 1, con población asignada, a la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) PUESTO DE SALUD CHUÑUNAPAMPA, ubicado en Centro Poblado Chuñunapampa, del Distrito de Yauli, Provincia y Región de Huancavelica:

CÓDIGO ÚNICO RENIPRESS	IPRESS – PUBLICO	DISTRITO	PROVINCIA	CATEGORÍA ASIGNADA	POBLACIÓN
00003888	PUESTO DE SALUD CHUÑUNAPAMPA	YAULI	HUANCAMELICA	I – 1	CON POBLACIÓN ASIGNADA

Artículo 3°.- MODIFICAR la ubicación de la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) PUESTO DE SALUD CHUÑUNAPAMPA, consignado en el Anexo de la Resolución Directoral Regional N° 0413-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 06 de mayo de 2020, con los siguientes términos:

Institución Prestadora de Servicios de Salud **PUESTO DE SALUD CHUÑUNAPAMPA, con población asignada**, con razón social **UNIDAD EJECUTORA 406 RED DE SALUD HUANCAMELICA**, ubicado en Centro Poblado Chuñunapampa, del Distrito de Yauli, Provincia y Región de Huancavelica.

Artículo 4°.- Queda incólume los considerandos y demás disposiciones establecidas en la Resolución Directoral Regional N° 0413-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 06 de mayo de 2020.-----

Artículo 5°.- Notifíquese a los interesados, e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguiente, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAMELICA
Mg. Darwin J. Moscoso Garcia
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55819

DJMG/MELT/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.

